

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 4238

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120605682
FECHA DE EXPEDICIÓN:	22 DE JUNIO DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **23 DE JUNIO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20216120605682**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **23 DE JUNIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **29 DE JUNIO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215144371

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 22 de 2021

Señor(a)
GUERRERO

Edimer Guerrero Gaona
Calle 68 F Sur 71 G 30 Barrio Sierra Morena
CP: 111931
Email: edison davidmartinez901@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: ACCION DE TUTELA 20211-00086

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisado el sistema de información SICON-ETB, bajo la cedula No **79973831**, se encuentra el comparendo No **11001000000030316305 del 02/28/2021** en estado **VIGENTE**. La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT

Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	EDIMER GUERRERO GAONA		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79973831		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		

Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	KR 1 B NO. 38 C - 33 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	EDI2007-@HOTMAIL.ES
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3134903112
Fecha de actualización:	22/01/2019		

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215144371

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

Por lo tanto, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9		Código de Radicación: YG269136122C0	
POSTEXPRES		Fecha de Admisión: 02/03/2021 20:39:41	
Centro Operativo: IM MOVILIDAD		Orden de servicio: 14090872	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Vehículos)		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RE [X] Refusado	
Referencia: 110010000000030316305		[] No existe	
Teléfono: 3649400 EXT 6310		[] No reside	
Código Postal: 111611000		[] No reclamado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		[] Deconocido	
Depto: BOGOTÁ D.C.		[] Dirección errada	
Código Operativo: 1111587		C1 [X] C2 [] C3 []	
Nombre/Razón Social: EDIMER GUERRERO GONZALEZ		C4 [] C5 [] C6 []	
Dirección: KR 1 B NO. 38 C - 33 SUR		C7 [] C8 [] C9 []	
Tel: 3134903112/3134903112		C10 [] C11 [] C12 []	
Código Postal: 1111000		C13 [] C14 [] C15 []	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		C16 [] C17 [] C18 []	
Depto: BOGOTÁ D.C.		C19 [] C20 [] C21 []	
Código Operativo: 1111000		C22 [] C23 [] C24 []	
Peso Fiscal (gms): 200		C25 [] C26 [] C27 []	
Peso Volumétrico (gms): 0		C28 [] C29 [] C30 []	
Peso Facturado (gms): 200		C31 [] C32 [] C33 []	
Valor Declarado: \$0		C34 [] C35 [] C36 []	
Valor Flete: \$3.100		C37 [] C38 [] C39 []	
Costo de manejo: \$0		C40 [] C41 [] C42 []	
Valor Total: \$0		C43 [] C44 [] C45 []	
Diseño Contenedor: NV		C46 [] C47 [] C48 []	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		C49 [] C50 [] C51 []	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C52 [] C53 [] C54 []	
C. Oscar Buitrago		C55 [] C56 [] C57 []	
Fecha de entrega: 03 MAR 2021		C58 [] C59 [] C60 []	
Distribuidor:		C61 [] C62 [] C63 []	
C. 05 MAR 2021		C64 [] C65 [] C66 []	
Gestión de entrega:		C67 [] C68 [] C69 []	
C. 03 MAR 2021		C70 [] C71 [] C72 []	
C. 03 MAR 2021		C73 [] C74 [] C75 []	
C. 03 MAR 2021		C76 [] C77 [] C78 []	
C. 03 MAR 2021		C79 [] C80 [] C81 []	
C. 03 MAR 2021		C82 [] C83 [] C84 []	
C. 03 MAR 2021		C85 [] C86 [] C87 []	
C. 03 MAR 2021		C88 [] C89 [] C90 []	
C. 03 MAR 2021		C91 [] C92 [] C93 []	
C. 03 MAR 2021		C94 [] C95 [] C96 []	
C. 03 MAR 2021		C97 [] C98 [] C99 []	
C. 03 MAR 2021		C100 [] C101 [] C102 []	
C. 03 MAR 2021		C103 [] C104 [] C105 []	
C. 03 MAR 2021		C106 [] C107 [] C108 []	
C. 03 MAR 2021		C109 [] C110 [] C111 []	
C. 03 MAR 2021		C112 [] C113 [] C114 []	
C. 03 MAR 2021		C115 [] C116 [] C117 []	
C. 03 MAR 2021		C118 [] C119 [] C120 []	
C. 03 MAR 2021		C121 [] C122 [] C123 []	
C. 03 MAR 2021		C124 [] C125 [] C126 []	
C. 03 MAR 2021		C127 [] C128 [] C129 []	
C. 03 MAR 2021		C130 [] C131 [] C132 []	
C. 03 MAR 2021		C133 [] C134 [] C135 []	
C. 03 MAR 2021		C136 [] C137 [] C138 []	
C. 03 MAR 2021		C139 [] C140 [] C141 []	
C. 03 MAR 2021		C142 [] C143 [] C144 []	
C. 03 MAR 2021		C145 [] C146 [] C147 []	
C. 03 MAR 2021		C148 [] C149 [] C150 []	
C. 03 MAR 2021		C151 [] C152 [] C153 []	
C. 03 MAR 2021		C154 [] C155 [] C156 []	
C. 03 MAR 2021		C157 [] C158 [] C159 []	
C. 03 MAR 2021		C160 [] C161 [] C162 []	
C. 03 MAR 2021		C163 [] C164 [] C165 []	
C. 03 MAR 2021		C166 [] C167 [] C168 []	
C. 03 MAR 2021		C169 [] C170 [] C171 []	
C. 03 MAR 2021		C172 [] C173 [] C174 []	
C. 03 MAR 2021		C175 [] C176 [] C177 []	
C. 03 MAR 2021		C178 [] C179 [] C180 []	
C. 03 MAR 2021		C181 [] C182 [] C183 []	
C. 03 MAR 2021		C184 [] C185 [] C186 []	
C. 03 MAR 2021		C187 [] C188 [] C189 []	
C. 03 MAR 2021		C190 [] C191 [] C192 []	
C. 03 MAR 2021		C193 [] C194 [] C195 []	
C. 03 MAR 2021		C196 [] C197 [] C198 []	
C. 03 MAR 2021		C199 [] C200 [] C201 []	
C. 03 MAR 2021		C202 [] C203 [] C204 []	
C. 03 MAR 2021		C205 [] C206 [] C207 []	
C. 03 MAR 2021		C208 [] C209 [] C210 []	
C. 03 MAR 2021		C211 [] C212 [] C213 []	
C. 03 MAR 2021		C214 [] C215 [] C216 []	
C. 03 MAR 2021		C217 [] C218 [] C219 []	
C. 03 MAR 2021		C220 [] C221 [] C222 []	
C. 03 MAR 2021		C223 [] C224 [] C225 []	
C. 03 MAR 2021		C226 [] C227 [] C228 []	
C. 03 MAR 2021		C229 [] C230 [] C231 []	
C. 03 MAR 2021		C232 [] C233 [] C234 []	
C. 03 MAR 2021		C235 [] C236 [] C237 []	
C. 03 MAR 2021		C238 [] C239 [] C240 []	
C. 03 MAR 2021		C241 [] C242 [] C243 []	
C. 03 MAR 2021		C244 [] C245 [] C246 []	
C. 03 MAR 2021		C247 [] C248 [] C249 []	
C. 03 MAR 2021		C250 [] C251 [] C252 []	
C. 03 MAR 2021		C253 [] C254 [] C255 []	
C. 03 MAR 2021		C256 [] C257 [] C258 []	
C. 03 MAR 2021		C259 [] C260 [] C261 []	
C. 03 MAR 2021		C262 [] C263 [] C264 []	
C. 03 MAR 2021		C265 [] C266 [] C267 []	
C. 03 MAR 2021		C268 [] C269 [] C270 []	
C. 03 MAR 2021		C271 [] C272 [] C273 []	
C. 03 MAR 2021		C274 [] C275 [] C276 []	
C. 03 MAR 2021		C277 [] C278 [] C279 []	
C. 03 MAR 2021		C280 [] C281 [] C282 []	
C. 03 MAR 2021		C283 [] C284 [] C285 []	
C. 03 MAR 2021		C286 [] C287 [] C288 []	
C. 03 MAR 2021		C289 [] C290 [] C291 []	
C. 03 MAR 2021		C292 [] C293 [] C294 []	
C. 03 MAR 2021		C295 [] C296 [] C297 []	
C. 03 MAR 2021		C298 [] C299 [] C300 []	
C. 03 MAR 2021		C301 [] C302 [] C303 []	
C. 03 MAR 2021		C304 [] C305 [] C306 []	
C. 03 MAR 2021		C307 [] C308 [] C309 []	
C. 03 MAR 2021		C310 [] C311 [] C312 []	
C. 03 MAR 2021		C313 [] C314 [] C315 []	
C. 03 MAR 2021		C316 [] C317 [] C318 []	
C. 03 MAR 2021		C319 [] C320 [] C321 []	
C. 03 MAR 2021		C322 [] C323 [] C324 []	
C. 03 MAR 2021		C325 [] C326 [] C327 []	
C. 03 MAR 2021		C328 [] C329 [] C330 []	
C. 03 MAR 2021		C331 [] C332 [] C333 []	
C. 03 MAR 2021		C334 [] C335 [] C336 []	
C. 03 MAR 2021		C337 [] C338 [] C339 []	
C. 03 MAR 2021		C340 [] C341 [] C342 []	
C. 03 MAR 2021		C343 [] C344 [] C345 []	
C. 03 MAR 2021		C346 [] C347 [] C348 []	
C. 03 MAR 2021		C349 [] C350 [] C351 []	
C. 03 MAR 2021		C352 [] C353 [] C354 []	
C. 03 MAR 2021		C355 [] C356 [] C357 []	
C. 03 MAR 2021		C358 [] C359 [] C360 []	
C. 03 MAR 2021		C361 [] C362 [] C363 []	
C. 03 MAR 2021		C364 [] C365 [] C366 []	
C. 03 MAR 2021		C367 [] C368 [] C369 []	
C. 03 MAR 2021		C370 [] C371 [] C372 []	
C. 03 MAR 2021		C373 [] C374 [] C375 []	
C. 03 MAR 2021		C376 [] C377 [] C378 []	
C. 03 MAR 2021		C379 [] C380 [] C381 []	
C. 03 MAR 2021		C382 [] C383 [] C384 []	
C. 03 MAR 2021		C385 [] C386 [] C387 []	
C. 03 MAR 2021		C388 [] C389 [] C390 []	
C. 03 MAR 2021		C391 [] C392 [] C393 []	
C. 03 MAR 2021		C394 [] C395 [] C396 []	
C. 03 MAR 2021		C397 [] C398 [] C399 []	
C. 03 MAR 2021		C400 [] C401 [] C402 []	
C. 03 MAR 2021		C403 [] C404 [] C405 []	
C. 03 MAR 2021		C406 [] C407 [] C408 []	
C. 03 MAR 2021		C409 [] C410 [] C411 []	
C. 03 MAR 2021		C412 [] C413 [] C414 []	
C. 03 MAR 2021		C415 [] C416 [] C417 []	
C. 03 MAR 2021		C418 [] C419 [] C420 []	
C. 03 MAR 2021		C421 [] C422 [] C423 []	
C. 03 MAR 2021		C424 [] C425 [] C426 []	
C. 03 MAR 2021		C427 [] C428 [] C429 []	
C. 03 MAR 2021		C430 [] C431 [] C432 []	
C. 03 MAR 2021		C433 [] C434 [] C435 []	
C. 03 MAR 2021		C436 [] C437 [] C438 []	
C. 03 MAR 2021		C439 [] C440 [] C441 []	
C. 03 MAR 2021		C442 [] C443 [] C444 []	
C. 03 MAR 2021		C445 [] C446 [] C447 []	
C. 03 MAR 2021		C448 [] C449 [] C450 []	
C. 03 MAR 2021		C451 [] C452 [] C453 []	
C. 03 MAR 2021		C454 [] C455 [] C456 []	
C. 03 MAR 2021		C457 [] C458 [] C459 []	
C. 03 MAR 2021		C460 [] C461 [] C462 []	
C. 03 MAR 2021		C463 [] C464 [] C465 []	
C. 03 MAR 2021		C466 [] C467 [] C468 []	
C. 03 MAR 2021		C469 [] C470 [] C471 []	
C. 03 MAR 2021		C472 [] C473 [] C474 []	
C. 03 MAR 2021		C475 [] C476 [] C477 []	
C. 03 MAR 2021		C478 [] C479 [] C480 []	
C. 03 MAR 2021		C481 [] C482 [] C483 []	
C. 03 MAR 2021		C484 [] C485 [] C486 []	
C. 03 MAR 2021		C487 [] C488 [] C489 []	
C. 03 MAR 2021		C490 [] C491 [] C492 []	
C. 03 MAR 2021		C493 [] C494 [] C495 []	
C. 03 MAR 2021		C496 [] C497 [] C498 []	
C. 03 MAR 2021		C499 [] C500 [] C501 []	
C. 03 MAR 2021		C502 [] C503 [] C504 []	
C. 03 MAR 2021		C505 [] C506 [] C507 []	
C. 03 MAR 2021		C508 [] C509 [] C510 []	
C. 03 MAR 2021		C511 [] C512 [] C513 []	
C. 03 MAR 2021		C514 [] C515 [] C516 []	
C. 03 MAR 2021		C517 [] C518 [] C519 []	
C. 03 MAR 2021		C520 [] C521 [] C522 []	
C. 03 MAR 2021		C523 [] C524 [] C525 []	
C. 03 MAR 2021		C526 [] C527 [] C528 []	
C. 03 MAR 2021		C529 [] C530 [] C531 []	
C. 03 MAR 2021		C532 [] C533 [] C534 []	
C. 03 MAR 2021		C535 [] C536 [] C537 []	
C. 03 MAR 2021		C538 [] C539 [] C540 []	
C. 03 MAR 2021		C541 [] C542 [] C543 []	
C. 03 MAR 2021		C544 [] C545 [] C546 []	
C. 03 MAR 2021		C547 [] C548 [] C549 []	
C. 03 MAR 2021		C550 [] C551 [] C552 []	
C. 03 MAR 2021		C553 [] C554 [] C555 []	
C. 03 MAR 2021		C556 [] C557 [] C558 []	
C. 03 MAR 2021		C559 [] C560 [] C561 []	
C. 03 MAR 2021		C562 [] C563 [] C564 []	
C. 03 MAR 2021		C565 [] C566 [] C567 []	
C. 03 MAR 2021		C568 [] C569 [] C570 []	
C. 03 MAR 2021		C571 [] C572 [] C573 []	
C. 03 MAR 2021		C574 [] C575 [] C576 []	
C. 03 MAR 2021		C577 [] C578 [] C579 []	
C. 03 MAR 2021		C580 [] C581 [] C582 []	
C. 03 MAR 2021		C583 [] C584 [] C585 []	
C. 03 MAR 2021		C586 [] C587 [] C588 []	
C. 03 MAR 2021		C589 [] C590 [] C591 []	
C. 03 MAR 2021		C592 [] C593 [] C594 []	
C. 03 MAR 2021		C595 [] C596 [] C597 []	
C. 03 MAR 2021		C598 [] C599 [] C600 []	
C. 03 MAR 2021		C601 [] C602 [] C603 []	
C. 03 MAR 2021		C604 [] C605 [] C606 []	
C. 03 MAR 2021		C607 [] C608 [] C609 []	
C. 03 MAR 2021		C610 [] C611 [] C612 []	
C. 03 MAR 2021		C613 [] C614 [] C615 []	
C. 03 MAR 2021		C616 [] C617 [] C618 []	
C. 03 MAR 2021		C619 [] C620 [] C621 []	
C. 03 MAR 2021		C622 [] C623 [] C624 []	
C. 03 MAR 2021		C625 [] C626 [] C627 []	
C. 03 MAR 2021		C628 [] C629 [] C630 []	
C. 03 MAR 2021		C631 [] C632 [] C633 []	
C. 03 MAR 2021		C634 [] C635 [] C636 []	
C. 03 MAR 2021		C637 [] C638 [] C639 []	
C. 03 MAR 2021		C640 [] C641 [] C642 []	
C. 03 MAR 2021		C643 [] C644 [] C645 []	
C. 03 MAR 2021		C646 [] C647 [] C648 []	
C. 03 MAR 2021		C649 [] C650 [] C651 []	
C. 03 MAR 2021		C652 [] C653 [] C654 []	
C. 03 MAR 2021		C655 [] C656 [] C657 []	
C. 03 MAR 2021		C658 [] C659 [] C660 []	
C. 03 MAR 2021		C661 [] C662 [] C663 []	
C. 03 MAR 2021		C664 [] C665 [] C666 []	
C. 03 MAR 2021		C667 [] C668 [] C669 []	
C. 03 MAR 2021		C670 [] C671 [] C672 []	
C. 03 MAR 2021		C673 [] C674 [] C675 []	
C. 03 MAR 2021		C676 [] C677 [] C678 []	
C. 03 MAR 2021		C679 [] C680 [] C681 []	
C. 03 MAR 2021		C682 [] C683 [] C684 []	
C. 03 MAR 2021		C685 [] C686 [] C687 []	
C. 03 MAR 2021		C688 [] C689 [] C690 []	
C. 03 MAR 2021		C691 [] C692 [] C693 []	
C. 03 MAR 2021		C694 [] C695 [] C696 []	
C. 03 MAR 2021		C697 [] C698 [] C699 []	
C. 03 MAR 2021		C700 [] C701 [] C702 []	
C. 03 MAR 2021		C703 [] C704 [] C705 []	
C. 03 MAR 2021		C706 [] C707 []	



“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*“(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo**, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles” (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo,





ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

“Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.” (Subraya fuera de texto)

En este orden de ideas, y una vez expuesta la forma en la que fue notificado, así como el procedimiento que establece la ley para el caso que nos ocupa, nos permitimos reiterar para cada uno de los puntos expuestos por usted la siguiente información:

Primera, Frente a su manifestación donde solicita ser EXONERADO del comparendo controvertido, esta Secretaría le reitera que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T.

Por lo anterior, se ha agendado cita para la audiencia pública de impugnación **el día 29 de junio del 2021 a las 12:00 del mediodía**, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad ubicada en la calle 13 # 13 – 37, ya que es ese el escenario dispuesto por la ley para que pueda exponer los argumentos manifestados en su petición

Segunda, Los soportes solicitados se encuentran al inicio del presente escrito. No obstante, se allegan a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SDC

20214215144371

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Pantallazo del RUNT:

Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	EDIMER GUERRERO GAONA		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79973831		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	KR 1 B NO. 38 C - 33 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	EDI2007-@HOTMAIL.ES
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3134903112
Fecha de actualización:	22/01/2019		

Guía de envío de la orden de comparendo:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.862.917-9		472		Y6269136122C0	
Minic Ras Mensajería Expres		Fecha Pro-Admisión: 02/03/2021 20:39:41		Y6269136122C0	
POSTEXPRESS		Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Orden de servicio: 14090572	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		NIT/C.C/T: 1899989061		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111811000		RE Rechazado	
Referencia: 110010000000030316305		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		No existe	
Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111587		No reside	
Nombre/Razón Social: EDIMER GUERRERO GAONARUL162		Código Postal: 1111000		No reclamado	
Dirección: KR 1 B NO. 38 C - 33 SUR		Código Operativo: 1111000		Desconocido	
Tel: 3134903112/3134903112		Código Operativo: 1111000		Dirección errada	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111000		Cerrado	
Peso Flaco(gms):200		Diseño Contenedor: INV		No contactado	
Peso Volumétrico(gms):0		Observaciones del cliente :COMPARENDO		Fallecido	
Peso Facturado(gms):200				Apertado Clausurado	
Valor Declarado:\$0				Fuerza Mayor	
Valor Flete:\$3.100					
Costo de manejo:\$0					
Valor Total:\$0					
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C. Oscar Buitrago		Hora: 17:20	
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		Distribuidor:		C. 05 MAR 2021	
Gestión de entrega:		E.C. 60254071		Leandro Mora	
03 MAR 2021		MOTORIZADO			
11115871111000Y6269136122C0					
Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 E # 35-45 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 8120 / Tel. contacto: 050 472000.					
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co					
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.862.917-9					

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Cuarto y Séptima: Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito lo valorará de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Tercera, Con el fin de atender lo solicitado al comparendo No.11001000000030316305 mencionado en su comunicado y de acuerdo a la ley 1843 y la resolución 718 respecto a la autorización de la cámara fija del Centro de Gestión de Tránsito de la SDM (SAST FIJO) ubicada en la AU - NORTE - CL - 95 (N/S), nos permitimos informar que esta se encuentra autorizada por el Ministerio de Transporte desde el 11 de diciembre de 2018 bajo el radicado MT_20184230505361.

Se anexa el radicado mencionado del Ministerio de Transporte donde se autoriza la operación de 37 'Sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito' (SAST) dentro de la cual está incluida la cámara que se encuentra ubicada en la AU - NORTE - CL - 95 (N/S).

Además, se indica que la cámara salvavidas ubicada en la AU - NORTE - CL - 95 (N/S) cuenta con el certificado de calibración No. 2020-03-C043 emitido por el laboratorio de calibración ASIMETRIC, el cual se encuentra acreditado por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), dando





cumplimiento así a los lineamientos de la Ley 1843 del 2017, el cual se anexa en la presente.

Respecto a la señalización, se le indica que esta será remitida a la Subdirección de Señalización para lo de su competencia, de conformidad con el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

Quinto: Se informa que el Ministerio de Transporte aprobó 92 ubicaciones para la instalación y operación de las cámaras salvavidas y aprobó 37 ubicaciones para la instalación y operación de las Cámaras fijas Centro de Gestión de Tránsito de la SDM (SAST FIJO) mediante los siguientes radicados:

- MT_20194000619861
- MT_20194000641171
- MT_20204000013091
- MT_20194000563451
- MT_20204000111021
- MT_20184230505361

Sexto: Se informa que las cámaras salvavidas tuvieron una etapa pedagógica, en la cual se enviaban avisos informativos a los ciudadanos propietarios de vehículos que eran registrados por estos dispositivos cometiendo algún tipo de infracción de tránsito; esto hacia parte de la campaña de difusión de estos nuevos equipos automáticos de control en vía la cual se acabó el 24 de mayo del 2020.

Por lo anterior el Secretario de Movilidad de Bogotá, Nicolás Estupiñán, anunció que a partir del lunes 25 de mayo empezaron a funcionar las sanciones económicas por las infracciones captadas por el sistema de cámaras salvavidas en la capital.

Finalmente, y en relación a la **solicitud de revocatoria** nos permitimos reiterar que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto su situación





contravencional. Por lo tanto, con relación a los argumentos expuestos en su petición, deberá manifestarlos en el marco de la audiencia pública.

En los anteriores términos, damos respuesta de fondo a cada uno de los cuestionamientos impetrados en su solicitud.

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 22-06-2021 11:24 AM

Anexos: PERMISOS

Elaboró: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030316305

Fecha de imposición 28 de febrero de 2021



11001000000030316305

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) EDIMER GUERRERO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa RJL162 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código Infracción C29	Descripción CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.	
Fecha Hora 28/02/21 08:10:36 AM		
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad AU - NORTE - CL - 95 (N/S) - BARRIOS UNIDOS		
OBSERVACIONES SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 60 KM/h VELOCIDAD REGISTRADA: 70 KM/h		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO		
Nombre EDIMER GUERRERO GAONA	Tipo y No. Identificación C.C. 79973831	Placa RJL162
Dirección KR 1 B NO. 38 C - 33 SUR	BOGOTÁ	
Correo electrónico: EDI2007-@HOTMAIL.ES		
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación	
Dirección:		
Correo electrónico:		





COMPARENDO ELECTRÓNICO		
NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO		
11001000000030316305		
FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
02/28/2021 08:10:38	C.29	RJL162
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado
INFORMACIÓN IMPOSICIÓN		
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
ANYI CATERINE PARRA CUBIDES	FOTO DETECCIÓN	Cámaras Salvavidas
PROPIETARIO		
TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	79973831	EDIMER GUERRERO GAONA
INFORMACIÓN DEL CURSO		
FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO
NO SE HA REGISTRADO CURSO		
NOTIFICACIONES		
FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2021-2-28 19:0:14. 0	(1) Generación archivo comparendo	PDF
2021-3-16 16:30:26. 0	(3) Registro devolución, Causal: Otros: No Existe Numero-Dev. a Remitente	PDF
2021-4-5 23:39:33. 0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 162 DEL 2021-03-26 NOTIFICADO 06/04/2021	PDF
2021-4-6 18:35:41. 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214212442951

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 26 de 2021

Señor(a)
GUERRERO

Edimer Guerrero Gaona
Calle 68 F Sur 71 G 30 Barrio Sierra Morena
CP: 111931
Email: edisondavidmartinez901@gmail.com
Bogotá - D.C.

472		Motivos de Devolución		1 2 Desconocido		1 2 No Existe Número	
1 2 Dirección Errada		1 2 Rehusado		1 2 Cerrado		1 2 No Reclamado	
1 2 No Reside		1 2 Fallecido		1 2 No Contactado		1 2 Apartado Clausurado	
1 2 Fuerza Mayor							
Nombre del distribuidor: Diego Jiménez				Fecha 2: DIA MES AÑO R D			
C.C. 1.024.469.127				C.C.			
Observaciones: NO SE LE HA DADO LA C.C. DE ESTE CASO				Observaciones: NO SE LE HA DADO LA C.C. DE ESTE CASO			
Observaciones: NO SE LE HA DADO LA C.C. DE ESTE CASO				Observaciones: NO SE LE HA DADO LA C.C. DE ESTE CASO			

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120605682

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisado el sistema de información SICON-ETB, bajo la cedula No **79973831**, se encuentra el comparendo No **11001000000030316305** del **02/28/2021** en estado **VIGENTE**. La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley 1843 de 2017 art.8. al titular del vehículo automotor a la dirección que tenía registrada ante el

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 BOGOTÁ D.C. 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
	Departamento: BOGOTÁ D.C.
	Código postal: 111611000
	Envío: RA312916490CO
Destinatario	Nombre/Razón Social: EDIMER GUERRERO GAONA
	Dirección: CALLE 68 F SUR 71 G 30 BARRIO SIERRA MORENA
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
	Departamento: BOGOTÁ D.C.
	Código postal: 111611000
	Fecha admisión: 29/04/2021 10:23:39

472

1111 000

NO SE LE HA DADO LA C.C. DE ESTE CASO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9	
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL	
Centro Operativo:	IH.MOVILIDAD
Orden de servicio:	14220221
Fecha Pre-Admisión: 29/04/2021 10:23:39	
Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación)
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
	NIT/C.C./T.I.: 899999061
	Referencia: 20214212442951
	Teléfono: 3649400 EXT 6310
	Código Postal: 111611000
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
	Depto: BOGOTÁ D.C.
	Código Operativo: 1111587
Destinatario	Nombre/Razón Social: EDIMER GUERRERO GAONA
	Dirección: CALLE 68 F SUR 71 G 30 BARRIO SIERRA MORENA
	Tel: 3649400 EXT 6310
	Código Postal: 111611000
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
	Depto: BOGOTÁ D.C.
	Código Operativo: 1111000
Valores	Peso Físico(grams): 200
	Peso Volumétrico(grams): 0
	Peso Facturado(grams): 200
	Valor Declarado: \$0
	Valor Flete: \$5.800
	Costo de manejo: \$0
	Valor Total: \$0
	Dice Contener: NO
	Observaciones del cliente: SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES



RA312916490CO

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
Desconocido	FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor: Diego Jiménez	
C.C. 1.024.469.127	
Gestión de entrega: 3004-21	
Fecha: 29/04/2021 11:25	

1111 587
IH.MOVILIDAD CENTRO A
1420



11115871111000RA312916490CO



Bogotá D.C., abril 26 de 2021

Señor(a)
GUERRERO

Edimer Guerrero Gaona
Calle 68 F Sur 71 G 30 Barrio Sierra Morena
CP: 111931
Email: edisondavidmartinez901@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120605682

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisado el sistema de información SICON-ETB, bajo la cedula No **79973831**, se encuentra el comparendo No **11001000000030316305 del 02/28/2021** en estado **VIGENTE**. La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley 1843 de 2017 art 8, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*



**Consulta por tipo y número de identificación**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : EDIMER GUERRERO GAONA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79973831
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación**Información registrada en RUNT**

Dirección:	KR 1 B NO. 38 C - 33 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	EDI2007-@HOTMAIL.ES
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3134903112
Fecha de actualización:	22/01/2019		

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

Por lo tanto, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214212442951

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

El usuario debe expresar constancia que ha leído y comprendido el contenido que se encuentra publicado en la página web, y si requiere sus datos personales para probar la entrega del envío, para que se registre, para que se registre, para que se registre.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Monic: Rsa Manajería Expresos

POSTEXPRES

Centro Operativo: IH MOVILIDAD Fecha Pro-Admisión: 02/03/2021 20:39:41

Orden de servicio: 14090572 YG269136122C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad - Administración) NIT/C.C/T.I: 89998061

Referencia: 11001000000030316305 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 11181000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: EDIMER GUERRERO GAONARJUL162

Dirección: KR 1 B NO. 38 C - 33 SUR

Tel: 3134903112/3134903112 Código Postal: Código Operativo: 1111000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Flaco(gms): 200 Dico Contener: NV

Peso Volumétrico(gms): 0

Peso Pecturado(gms): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$3.100

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:

RE	Rafusado	CI	Cerrado
NE	No existe	NI	No notificado
NS	No reside	FA	Faltado
NR	No reclamado	AC	Apertado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
DI	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Oscar Buitrago Hora: 12:20

Fecha de entrega: 03 MAR 2021

Distribuidor: 05 MAR 2021

Gestión de entrega: Leandro Mora

11115871111000YG269136122C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Original 25 C # 254 55 Bogotá / www.472.com.co (Envío Recibido) 31 8838 9130 / Tel. contacto (57) 4722000.

El usuario debe expresar constancia que ha leído y comprendido el contenido que se encuentra publicado en la página web, y si requiere sus datos personales para probar la entrega del envío, para que se registre, para que se registre, para que se registre.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

1111 587

MOVILIDAD CENTRO A

03 MAR 2021

MOTORIZADO

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 162 DEL 2021-03-26 NOTIFICADO 06/04/2021

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) 1100100000 30316305 del 02/28/2021 se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debía en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a dicha notificación con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*“(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo,** igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

***Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.** Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código”*
(Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo,

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T467/95 ha señalado:

“Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.” (subraya fuera de texto)

Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#noback-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de revocatoria como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto.

Ahora bien, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.





Finalmente, su solicitud de los permisos de señalización de los dispositivos de foto detección nos permitimos informarle que para resolver de fondo su solicitud, el caso fue remitido a Subdirección de Control de Tránsito y Transporte esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015

...

Artículo 21. Funcionario sin competencia. *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

En los anteriores términos, damos respuesta de fondo a cada uno de los cuestionamientos impetrados en su solicitud.

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 26-04-2021 10:08 PM

Elaboró: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030316305

Fecha de imposición 28 de febrero de 2021



11001000000030316305

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) EDIMER GUERRERO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa RJL162 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código Infracción C29	Descripción CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.	
Fecha Hora 28/02/21 08:10:36 AM		
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad AU - NORTE - CL - 95 (N/S) - BARRIOS UNIDOS		
OBSERVACIONES SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 60 KM/h VELOCIDAD REGISTRADA: 70 KM/h		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO		
Nombre EDIMER GUERRERO GAONA	Tipo y No. Identificación C.C. 79973831	Placa RJL162
Dirección KR 1 B NO. 38 C - 33 SUR	BOGOTÁ	
Correo electrónico: EDI2007-@HOTMAIL.ES		
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación	
Dirección:		
Correo electrónico:		





COMPARENDO ELECTRÓNICO		
NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO		
11001000000030316305		
FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
02/28/2021 08:10:38	C.29	RJL162
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado
INFORMACIÓN IMPOSICIÓN		
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
ANYI CATERINE PARRA CUBIDES	FOTO DETECCIÓN	Cámaras Salvavidas
PROPIETARIO		
TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	79973831	EDIMER GUERRERO GAONA
INFORMACIÓN DEL CURSO		
FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO
NO SE HA REGISTRADO CURSO		
NOTIFICACIONES		
FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2021-2-28 19:0:14. 0	(1) Generación archivo comparendo	PDF
2021-3-16 16:30:26. 0	(3) Registro devolución, Causal: Otros: No Existe Numero-Dev. a Remitente	PDF
2021-4-5 23:39:33. 0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 162 DEL 2021-03-26 NOTIFICADO 06/04/2021	PDF
2021-4-6 18:35:41. 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E45601154-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: edisondavidmartinez901@gmail.com

Fecha y hora de envío: 5 de Mayo de 2021 (11:49 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 5 de Mayo de 2021 (11:49 GMT -05:00)
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: SDC 20214212442951-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

--

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214212442951.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 5 de Mayo de 2021



SDC

20214212442951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 26 de 2021

Señor(a)
GUERRERO

Edimer Guerrero Gaona
Calle 68 F Sur 71 G 30 Barrio Sierra Morena
CP: 111931
Email: edisondavidmartinez901@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120605682

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisado el sistema de información SICON-ETB, bajo la cedula No **79973831**, se encuentra el comparendo No **11001000000030316305 del 02/28/2021** en estado **VIGENTE**. La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Content1-image-image.png



Bogotá D.C., abril 26 de 2021

Señor(a)
GUERRERO

Edimer Guerrero Gaona
Calle 68 F Sur 71 G 30 Barrio Sierra Morena
CP: 111931
Email: edisondavidmartinez901@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120605682

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisado el sistema de información SICON-ETB, bajo la cedula No **79973831**, se encuentra el comparendo No **11001000000030316305 del 02/28/2021** en estado **VIGENTE**. La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley 1843 de 2017 art 8, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*



**Consulta por tipo y número de identificación**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : EDIMER GUERRERO GAONA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79973831
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación**Información registrada en RUNT**

Dirección:	KR 1 B NO. 38 C - 33 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	EDI2007-@HOTMAIL.ES
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3134903112
Fecha de actualización:	22/01/2019		

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

Por lo tanto, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214212442951

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

El usuario debe expresar constancia que ha leído y comprendido el contenido que se encuentra publicado en la página web, y si requiere sus datos personales para probar la entrega del envío, para ello debe seguir...

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Módulo: RAS Manajería Expresos

POSTEXPRES

Centro Operativo: IH MOVILIDAD Fecha Pro-Admisión: 02/03/2021 20:39:41

Orden de servicio: 14090572 YG269136122C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad - Administración) NIT/C.C/T: 189998061

Referencia: 1100100000030316305 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 11181000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: EDIMER GUERRERO GAONARJUL162

Dirección: KR 1 B NO. 38 C - 33 SUR

Tel: 3134903112/3134903112 Código Postal: Código Operativo: 1111000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Flaco(gm): 200 Dico Contener: NV

Peso Volumétrico(gm): 0

Peso Pecturado(gm): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$3.100

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:

RE	Refusado	CI	Cerrado
NE	No existe	NI	No contactado
NS	No reside	FA	Faltado
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
DI	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Oscar Buitrago Hora: 12:20

Fecha de entrega: 05 MAR 2021

Distribuidor: 05 MAR 2021

Gestión de entrega: Leandro Mora

11115871111000YG269136122C0

Principio Bogotá D.C. Colombia Original 25.0 x 35.4 55 Bogotá / www.472.com.co (Envío Recibido) 31 8838 9130 / Tel. contacto (57) 4722000.

El usuario debe expresar constancia que ha leído y comprendido el contenido que se encuentra publicado en la página web, y si requiere sus datos personales para probar la entrega del envío, para ello debe seguir...

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

1111 587

MOVILIDAD CENTRO A

03 MAR 2021

MOTORIZADO

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 162 DEL 2021-03-26 NOTIFICADO 06/04/2021

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) 1100100000 30316305 del 02/28/2021 se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debía en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a dicha notificación con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

“(…)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código”
(Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo,

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T467/95 ha señalado:

“Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.” (subraya fuera de texto)

Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#noback-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de revocatoria como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto.

Ahora bien, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.





Finalmente, su solicitud de los permisos de señalización de los dispositivos de foto detección nos permitimos informarle que para resolver de fondo su solicitud, el caso fue remitido a Subdirección de Control de Tránsito y Transporte esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015

...

Artículo 21. Funcionario sin competencia. *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

En los anteriores términos, damos respuesta de fondo a cada uno de los cuestionamientos impetrados en su solicitud.

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 26-04-2021 10:08 PM

Elaboró: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030316305

Fecha de imposición 28 de febrero de 2021



11001000000030316305

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) EDIMER GUERRERO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa RJL162 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código Infracción C29	Descripción CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.	
Fecha Hora 28/02/21 08:10:36 AM		
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad AU - NORTE - CL - 95 (N/S) - BARRIOS UNIDOS		
OBSERVACIONES SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 60 KM/h VELOCIDAD REGISTRADA: 70 KM/h		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO		
Nombre EDIMER GUERRERO GAONA	Tipo y No. Identificación C.C. 79973831	Placa RJL162
Dirección KR 1 B NO. 38 C - 33 SUR	BOGOTÁ	
Correo electrónico: EDI2007-@HOTMAIL.ES		
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación	
Dirección:		
Correo electrónico:		





COMPARENDO ELECTRÓNICO		
NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO		
11001000000030316305		
FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
02/28/2021 08:10:38	C.29	RJL162
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado
INFORMACIÓN IMPOSICIÓN		
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
ANYI CATERINE PARRA CUBIDES	FOTO DETECCIÓN	Cámaras Salvavidas
PROPIETARIO		
TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	79973831	EDIMER GUERRERO GAONA
INFORMACIÓN DEL CURSO		
FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO
NO SE HA REGISTRADO CURSO		
NOTIFICACIONES		
FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2021-2-28 19:0:14. 0	(1) Generación archivo comparendo	PDF
2021-3-16 16:30:26. 0	(3) Registro devolución, Causal: Otros: No Existe Numero-Dev. a Remitente	PDF
2021-4-5 23:39:33. 0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 162 DEL 2021-03-26 NOTIFICADO 06/04/2021	PDF
2021-4-6 18:35:41. 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwGQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?=?UTF-8?Q?Notificaci=C3=B3n_Electr=C3=B3nica?=" <420945@certificado.4-72.com.co>

To: edisondavidmartinez901@gmail.com

Subject: SDC 20214212442951-ORFEO =?utf-

8?b?KEVNQUIMIENFUIRJRKIDQURPIGRIG5vdGhmaWNhY2lVbmVsZWN0cm9uaWNhQG1vdmIsaWRhZGJvZ290YS5nb3YuY28p?="

Date: Wed, 5 May 2021 11:48:49 -0500

Message-Id: <MCrtOuCC.6092cc9d.62241236.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id: <CAJYeQAB06vg_bH1WcQCQZdTIR3Cb6oACzE2JGZFuYVMUwU6BsA@mail.gmail.com>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Resent-From: =?UTF-8?Q?Notificaci=C3=B3n_Electr=C3=B3nica?=? <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>

Received: from mail-ed1-f48.google.com (mail-ed1-f48.google.com [209.85.208.48]) by mailcert28.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4Fb2jW0kYvzjx5C for <correo@certificado.4-72.com.co>; Wed, 5 May 2021 18:49:03 +0200 (CEST)

Received: by mail-ed1-f48.google.com with SMTP id c22so2833190edn.7 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Wed, 05 May 2021 09:49:03 -0700 (PDT)

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 11 horas 49 minutos del día 5 de Mayo de 2021 (11:49 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '20 alt2.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 11 horas 49 minutos del día 5 de Mayo de 2021 (11:49 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '5 gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 11 horas 49 minutos del día 5 de Mayo de 2021 (11:49 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '40 alt4.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 11 horas 49 minutos del día 5 de Mayo de 2021 (11:49 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '30 alt3.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 11 horas 49 minutos del día 5 de Mayo de 2021 (11:49 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '10 alt1.gmail-smtp-in.l.google.com.'

Hostname (IP Addresses):

alt1.gmail-smtp-in.l.google.com (142.251.9.26)

alt2.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.150.26)

alt3.gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.200.26)

alt4.gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.23.26)

gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.133.26)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2021 May 5 18:49:34 mailcert28 postfix/smtpd[92759]: 4Fb2k60wRkzk5LB: client=localhost[::1]

2021 May 5 18:49:34 mailcert28 postfix/cleanup[90103]: 4Fb2k60wRkzk5LB: message-

id=<MCrtOuCC.6092cc9d.62241236.0@mailcert.lleida.net>

2021 May 5 18:49:34 mailcert28 postfix/cleanup[90103]: 4Fb2k60wRkzk5LB: resent-message-

id=<4Fb2k60wRkzk5LB@mailcert28.lleida.net>

2021 May 5 18:49:34 mailcert28 opendkim[1466]: 4Fb2k60wRkzk5LB: no signing table match for '420945@certificado.4-72.com.co'

2021 May 5 18:49:34 mailcert28 opendkim[1466]: 4Fb2k60wRkzk5LB: no signature data

2021 May 5 18:49:34 mailcert28 postfix/qmgr[2881414]: 4Fb2k60wRkzk5LB: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=977023, nrcpt=1 (queue active)

2021 May 5 18:49:35 mailcert28 postfix/smtp[89700]: 4Fb2k60wRkzk5LB: to=<edisondavidmartinez901@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[74.125.133.26]:25, delay=1.2, delays=0.71/0.06/0.37/0.04, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.com[74.125.133.26] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> i1si8582842wmq.113 - gsmtpt (in reply to RCPT TO command))

2021 May 5 18:49:35 mailcert28 postfix/bounce[92526]: 4Fb2k60wRkzk5LB: sender non-delivery notification:

4Fb2k7254Vzjx4y

2021 May 5 18:49:35 mailcert28 postfix/qmgr[2881414]: 4Fb2k60wRkzk5LB: removed

